



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	David Enrique Sánchez Torres, CC. 1.001.380.064
Demandada	Lidis Yojana Arcia Carreazo, CC. 1.026.151.278
Radicado	05001 31 10 014 2022 00365 00
Decisión	Allega respuesta, reconoce personería

Para los efectos legales que interesan dentro del presente asunto, se dispone tener por incorporada legalmente al plenario la anterior respuesta que remite la parte demandada.

Dado que se ha otorgado poder a profesional del derecho, en los términos del poder otorgado, se le reconoce personería a la doctora **Ruby del Socorro Contreras Martínez**, para asumir la representación judicial de la demandada.

Se advierte que, al vencimiento del término de traslado que viene transcurriendo, se procederá con la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd4c8908c98f2e5f992830dbc9f8947d1dfe4681860c56462020f1d080cd4bc**

Documento generado en 07/09/2022 04:29:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>